

NOR 5762/21

Mejillones, 10 de febrero de 2021

Sr. Emanuel Ibarra Soto
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago

Ref.: Resolución Exenta D.S.C. N°1646/2020 y Resolución
Exenta D.S.C. N°1953/2020

De nuestra consideración:

En representación de Noracid S.A., de acuerdo con la referencia, respondemos a la Resolución Exenta AFTA D.S.C. N°1646/2020, *Requiere información que indica e Instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a Noracid S.A.* y Resolución Exenta D.S.C. N°1953/2020, *Rectifica resuelvos tercero y quinto de la Res. Ex. D.S.C. N°1646 de fecha 27 de agosto de 2020*, adjuntándose en formato digital Anexos citados en el presente documento.

Con respecto a la disposición de RILES del establecimiento, esta no se ha interrumpido indefinidamente, por lo que a continuación se detalla la documentación adjunta para verificación de las acciones solicitadas en punto 2 de Resuelvo:

Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.

Con respecto a este punto, es importante señalar que el problema al cargar los datos de Temperatura para el mes en cuestión fue informado por correo a riles@sma.gob.cl el 22-07-19 (Anexo 1.2), respondiendo por parte de la SMA que la plataforma presenta problemas de visualización de los parámetros reportados. Adicionalmente, si bien los datos de Temperatura no fueron cargados de manera independiente, estos sí figuran en Informe 190016734 de ETFA ANAM disponible en plataforma de VU (Anexo 1.3), en el que se indica además que la temperatura durante el período de medición tuvo un valor mínimo de 17,3°C y máximo de 18,8°C.

Elaborar e implementar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:[...]

Se adjunta en Anexo 2 procedimiento NOR-GLO-P-22 Control de Descarga de RILES y Reporte a la SMA, el que incluye los puntos solicitados en resolución y se encuentra

Distribución:

- Archivo Noracid

Página 1 de 2

revisado y aprobado por Gerencia y Responsables de dar cumplimiento a medidas operacionales, de reportabilidad y de mantención del sistema.

Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.

Se adjunta en Anexo 3 evidencia de difusión de capacitación por Teams a cada turno, registro de capacitación respectiva y presentación realizada en formato .pdf.

Realizar una mantención de cada una de las partes del sistema de tratamiento, de conformidad a lo establecido en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo.

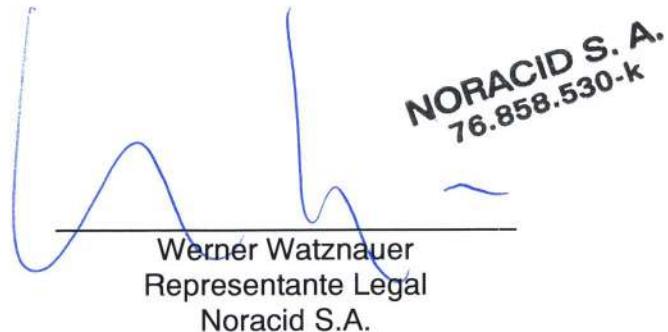
Se adjunta en Anexo 4.1 Informe técnico con fotografías fechadas y georreferenciadas y especificaciones del sistema. Además, en Anexo 4.2 se informa el detalle de mantenciones realizadas el sistema, en Anexo 4.3 se incluye el detalle de contrastación de equipos de medición y en Anexo 4.4 se incluye un registro histórico de las mejoras realizadas en el sistema.

Durante 3 meses efectuar 1 monitoreo mensual adicional al comprometido en su RPM, respecto a la totalidad de parámetros establecidos en dicha resolución.

Se incluye en Anexo 5 informes adicionales realizados por ETFA ANAM.

Realizar un Control diario del Caudal, Temperatura y pH de efluente.

Se adjunta en Anexo 6, archivo .xlsx con información diaria solicitada durante 2020 e información disponible durante 2021 a la fecha de envío de este expediente (10-02-2021).



Distribución:

- Archivo Noracid

Página 2 de 2